

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 119
RADICACION 2020-00021-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Trujillo valle, abril doce (12) del dos mil veintiuno (2021)

La apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, que actualmente se tramita en este despacho Contra GUILMER DE JESUS LONDOÑO CANO, herederos indeterminados y desconocidos de los causantes GILBERTO SANTA GONZALEZ y ROSALBA GONZALEZ DE SANTA y demás personas desconocidas o indeterminadas, presenta memorial mediante el cual manifiesta que renuncia al poder especial que le habían conferido los demandantes JAVIER SANTA GONZALEZ y MARGARITA DE FATIMA TORO MONTOYA, así mismo informa, que los honorarios por su servicios prestados ya están debidamente cancelados, es decir que se encuentran a paz y salvo, de igual manera anexa copia de la comunicación enviada a los poderdantes, con sus respectivos recibos en forma personal.

Por ser viable la solicitud y reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho le acepta la renuncia a la profesional del derecho.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia que presenta la abogada TERESA FLOREZ DE CALERO, conforme a lo expresado en su memorial, quien venía actuando como apoderada de los señores JAVIER SANTA GONZALEZ y MARGARITA DE FATIMA TORO MONTOYA, al reunirse los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 24

Hoy, abril 21 de 2021 se notifica a las partes el Auto No. 119 de abril 12 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: Abril 22, 23 y 26 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

